



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2020, 23 de octubre

VISTO:

El Informe N° 272-2020-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de una modificación presupuestal de tipo N° 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en mérito al Decreto Supremo N° 319-2020-EF.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de octubre del presente año se publicó el Decreto Supremo N° 319-2020-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas.

Que las transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, establece que para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos

Siendo la Municipalidad beneficiada dentro del Decreto Supremo N° 319-2020-EF con la transferencia de partidas según Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" correspondiente a S/ 155,598.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), financiados con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 272-2020-GPP/MDJLBYR, propone la siguiente distribución de los montos a incorporar como se detalla a continuación:

Cat.Pptal.	Act/AI/Obr	Meta A Gen	Créditos
1		RECURSOS ORDIANRIOS	155,598
0036		GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	125,598
		ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS	
5.006158		PUBLICOS	62,799
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	62,799





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ



5006159	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	62,799
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	62,799
9001	ACCIONES CENTRALES	30,000
5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	30,000
	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	30,000
	0014 FINANCIEROS	30,000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000
	TOTAL	155,598

Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 319-2020-EF, por el monto de S/. 155,598.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 soles con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
 PLIEGO: Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios S/. 155,598

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos S/. 125,598
 ACTIVIDAD: 5006158 Almacenamiento y Barrido de Calles, y Limpieza de Espacios Públicos

GENERICA DE GASTO: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 62,799

ACTIVIDAD: 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales

GENERICA DE GASTO: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 62,799

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales S/. 30,000
 ACTIVIDAD: 500003 Gestión Administrativa
 GENERICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios S/. 30,000

TOTAL, EGRESOS

155,598





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

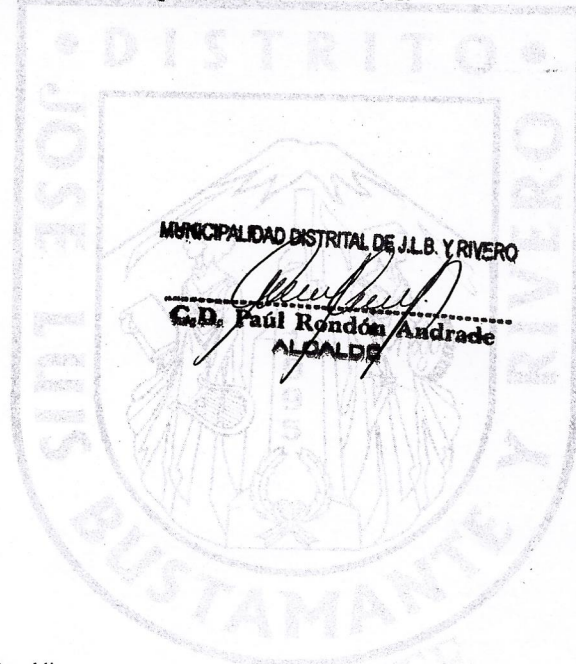
ARTICULO 3°.- Nota de Modificación

El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 423.

ARTÍCULO 5°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

Paul Rondón Andrade
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto (2)
- cc. C. General Republica
- cc. D.G.P. Público
- cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 000000423

MES: OCTUBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 23/10/2020

FECHA: 23/10/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 193-2020-MDJLBYR

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 319-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 319-2020-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0003 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		
00 RECURSOS ORDINARIOS		62,799
5 GASTOS CORRIENTES		62,799
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES		62,799
0004 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		
00 RECURSOS ORDINARIOS		62,799
5 GASTOS CORRIENTES		62,799
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES		62,799
0014 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		
00 RECURSOS ORDINARIOS		30,000
5 GASTOS CORRIENTES		30,000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		30,000
TOTAL:		155,598



3